

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

PREPARANDO LOS ASCENSOS

La *Gaceta de Madrid* ha publicado sendas resoluciones de Maestros y Maestras del segundo Escalafón a quienes se les supone en condiciones legales para obtener el ascenso por antigüedad a las categorías inmediatas superiores.

Desde el 1.º de julio del pasado año el Escalafón de derechos limitados tiene tres categorías, correspondientes a los sueldos de 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas anuales.

Distribuyendo un crédito presupuestado en el anterior ejercicio económico, fué creada, por Real orden de 20 de julio del pasado año, la categoría de 3.000 pesetas, con 500 plazas para cada sexo, lo que, a su vez, produjo otros tantos ascensos de 2.000 a 2.500 por resultados de los primeros.

Incluida en el Presupuesto del año actual una cantidad igual a la del anterior, con destino a mejorar el repetido Escalafón segundo, han de ascender al sueldo de 3.000 pesetas 500 Maestros y otras tantas Maestras de la categoría de 2.500, y las vacantes que resultan de estos ascensos han de ser ocupadas por los 1.000 primeros Maestros y Maestras de sueldo mínimo de 2.000.

La Dirección general quiere preparar con tiempo las listas de los favorecidos, y a tales efectos quiere que antes de 1.º de julio, fecha del ascenso, estén escrupulosamente corregidos de posibles errores los fragmentos estadísticos que han de jugar en la próxima e importante corrida de escalas que para los «limitados» supone la distribución del nuevo crédito presupuestado para mejora de este Escalafón.

Hemos publicado en nuestras columnas las mencionadas y largas listas de Maestros y Maestras, al final de las mismas, las ins-

trucciones que la Dirección general ha dado para que, tanto los interesados como las Secciones administrativas, formulen los reparos que consideren procedentes.

Y aunque no pueden estar más claras las reglas finales de la Orden de 21 del pasado mes, consideramos tan importante el asunto que queremos recordarlas a los lectores, ampliándolas en cuanto sea posible.

Hay que tener en cuenta primeramente que el segundo Escalafón, tanto de un sexo como de otro, es firme desde que fueron resueltas las reclamaciones presentadas contra los folletos correspondientes al año 1922; resoluciones y alteraciones que figuraron en las Reales órdenes de 9 de junio y 20 de septiembre de 1926, la primera con relación al Escalafón de Maestros, y la segunda, al de Maestras.

Es, por tanto, completamente inútil pretender ahora, por cualquier causa más o menos justificada, un cambio en la situación escalafonal de cada interesado; si a su tiempo se produjo la reclamación y no fué estimada, es asunto resuelto sobre el cual no puede volver la Administración; si dentro del plazo concedido entonces no se produjo reclamación, no puede legalmente producirse ya, y es igualmente firme el número actual asignado. De todas maneras, pues, es invariable, en este caso, el puesto o lugar de cada Maestro.

Sin embargo, desde la publicación del folleto de 1922 y de la resolución de las reclamaciones presentadas contra el mismo, se han producido bajas definitivas o accidentales que han de tenerse en cuenta al otorgar los ascensos, y pueden haberse acordado oficialmente inclusiones, que asimismo se han de tener presentes.

Las bajas definitivas pueden ser por fallecimiento, defunción o expediente fallado con la imposición de la última pena; las bajas accidentales pueden obedecer a excedencias, sustituciones por imposibilidad física, separación del servicio por un año...

Todas estas alteraciones son las que la Dirección general quiere conocer con toda precisión, y para ello publica esas listas provisionales, concediendo a los Maestros y Maestras un plazo de reclamaciones que termina el día 19 del actual, debiendo los interesados que lo crean necesario formularlas por instancia dirigida al Director general de Primera enseñanza, acompañada de hoja de servicios y copias compulsadas de los documentos justificativos del derecho alegado. Estas reclamaciones han de ser presentadas en las Secciones administrativas, oficinas que han de informar.

También las Secciones pueden y deben elevar a la Dirección cuantas observaciones consideren oportunas acerca de los errores u omisiones que encuentren.

La Orden de la Dirección termina con estos párrafos muy oportunos:

«A fin de evitar reclamaciones u observaciones infundadas, habrán de tener en cuenta, tanto los Maestros como las Secciones administrativas:

a) Que no están comprendidos en las relaciones provisionales del apartado primero los Maestros y Maestras que en la actualidad se encuentran sustituidos por imposibilidad física o haber cumplido la edad reglamentaria sin contar veinte años de servicios, ya que deben figurar en el Escalafón los últimos de su categoría, según previenen las disposiciones vigentes.

b) Que tampoco están incluidos en las relaciones provisionales los que en la actualidad se hallan con licencia ilimitada, con arreglo a la legislación antigua, excedentes separados del servicio por un año, previo expediente, y, en general, los que han sido baja definitiva en el Escalafón por cualquier causa.

c) Que tanto a los Maestros sustituidos por imposibilidad física como a los separados del servicio por un año, que posteriormente han vuelto al servicio activo de la enseñanza, ha de serles descontado, con arre-

glo a las disposiciones vigentes, el tiempo de sustitución o el año de separación, y, por consiguiente, no están comprendidos en las relaciones provisionales cuando a consecuencia de la mencionada rebaja les corresponde ocupar en el Escalafón lugar posterior al último Maestro que figura en cada una de dichas relaciones provisionales, sucediendo lo mismo con aquellos Maestros reingresados que, habiendo disfrutado excedencia ilimitada con sujeción al caso 4.º del artículo 137 del Estatuto, tiene que descontárseles el tiempo que duró la mencionada excedencia.

d) Asimismo no figuran en las mencionadas relaciones provisionales los Maestros y Maestras de Patronato de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, por virtud de lo establecido por la instrucción 6.ª de la Real orden de 3 de marzo de 1910, y por el apartado 4.º de la Real orden número 1.558, de 9 de octubre de 1928 (Gaceta del 13) »

Sabido es que el tiempo de sustitución ha de descontarse del total de servicios y de los de la categoría, así como no debe ignorarse que quien se encuentra en esa situación no tiene derecho al ascenso; es regla general para todos los efectos en el Escalafón.

Igualmente, los separados de la enseñanza por un año, los excedentes y los de licencia ilimitada, aunque figuran en el Escalafón, no pueden ser ascendidos, descontándose a los primeros el tiempo correspondiente a su corrección, así como los que hayan disfrutado excedencia ilimitada con arreglo al vigente Estatuto.

Por último, no pueden ascender tampoco los Maestros y Maestras de Patronato de libre nombramiento, pues la Real orden de 3 de marzo de 1910, que se cita, dice en su párrafo 6.º lo siguiente:

«Que el Maestro que haya sido nombrado libremente, y con aprobación del Ministerio, por el Patronato que estableció la Escuela que desempeñe, y que en la actualidad sustituya a una pública figure en el Escalafón con la categoría que hoy disfruta, con sueldo en la casilla de observaciones que tiene derechos limitados, ya que el que le asigna para conservar la plaza no sirve para ascensos, permutas y traslados.»

REGLAS DE URBANIDAD
1,25 PESETAS EJEMPLAR

OPOSICIONES A ESCUELAS

VII.—SEGUNDOS EJERCICIOS ESCRITOS

TEMA: Reinado de Alfonso XIII.— A petición de algunos suscriptores, que han de practicar ejercicios de oposición, vamos a exponer algunos datos sobre el reinado de Alfonso XIII, que no suelen encontrarse todavía publicados en nuestros libros de Historia de España, y que pueden ser útiles también para las lecciones escolares.

Alfonso XIII, Monarca de la dinastía borbónica reinante en España, es hijo póstumo de Don Alfonso XII y de la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina de Hapsburgo Lorena, recientemente fallecida, y nació en el palacio de Oriente de Madrid, el 17 de mayo de 1886 cinco meses después de la muerte de su padre. En virtud del precepto constitucional, fué proclamado Rey en el momento de nacer, bajo la regencia de su augusta madre.

Al morir su padre, Don Alfonso XII, eran difíciles las circunstancias por que atravesaba la monarquía, que la vez general asentaba que el niño D. Alfonso XII no llegaba a reinar. La patriótica y prudente política observada por conservadores y liberales en aquellos momentos y, sobre todo, el tacto exquisito de la augusta madre y de nuestro Monarca, permitieron que el niño recibiese una educación esmeradísima y que Alfonso XIII llegara a ocupar el trono, a pesar de los graves y tristes sucesos que se desarrollaron durante la Regencia. Entre ellos he de recordar la guerra de Cuba y la que, como consecuencia, sostuvo nuestro país con los Estados Unidos del Norte de América que trajeron la pérdida de nuestro imperio colonial.

La Reina madre, con una prudencia y una sabiduría verdaderamente admirable, quiso que la educación que se diera al Rey niño fuera profundamente religiosa, como corresponde al Soberano de una nación tradicionalmente católica, y que estuviera inspirada en el amor a la Patria y en el cumplimiento de deber. Y en sus infantiles años, Alfonso XIII vivió una existencia disciplinada, rígida de trabajo y actividad, en la que el esmero mental exigido por los estudios, tenía su contrapunto en la educación física, de ejercicio al aire libre, con la que se consiguió la robustez corporal del egregio niño. Alfonso XIII no había cumplido los doce años,

cuando comenzó los estudios correspondientes a la Segunda enseñanza, y los de carácter militar, como alumno de la Academia de Infantería de Toledo.

Poco después se inició en estudios superiores, en los que demostró, además de su amor al trabajo y de su grande afición a la lectura de los libros, una clarísima inteligencia y una gran facilidad para la adaptación de conocimientos.

El 17 de mayo de 1902, el mismo día que cumplía los diez y seis años, que es la edad exigida por la Constitución española para reinar, fué declarada su mayoría y coronado Rey en el Palacio del Congreso, donde el joven Soberano juró inmediatamente la Constitución del Estado. A la ceremonia asistieron numerosos Príncipes extranjeros, de varias casas reinantes, y que expresamente vinieron a Madrid para acompañar al Rey de España en tan solemne acto.

Ya asentado en el trono, quiso ponerse en contacto con su pueblo, e inició sus viajes por todas las provincias de España, incluso Baleares y Canarias y las plazas de nuestra soberanía en las costas de Africa. Estos viajes han sido después frecuentados cuando por cualquier motivo se han creído convenientes, y puede asegurarse que Don Alfonso XIII ha recorrido toda España de extremo a extremo y ha visitado las más apartadas regiones. Con estas excursiones por el interior, han alternado los viajes al extranjero, unas veces con carácter oficial, otras por el mero hecho de visitar determinados países para mejor conocerlos.

Don Alfonso visitó oficialmente en los primeros años que siguieron a su coronación, el Vaticano, para ofrecer sus respetos al Papa, y después una o más veces Londres, Berlín, Roma, París, Viena, Lisboa, Bruselas y otras muchas notables poblaciones extranjeras.

En 31 de mayo de 1906, apenas cumplidos sus veinte años de edad, casó Alfonso XIII con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg, nieta de la Reina Victoria de Inglaterra y sebrina del actual Monarca británico, Jorge V. De este matrimonio han nacido seis hijos, a saber: Don Alfonso, heredero del trono y actual Príncipe de Astu-

rias; Don Jaime, Doña Beatriz, Doña Cristina, Don Juan y Don Gonzalo.

Los hechos más culminantes del reinado de Alfonso XIII, que podemos reseñar, son éstos:

El primer acto público como Rey, después de haber sido coronado, fué conceder un indulto general, que le granjeó muchas simpatías en todo el reino.

En 1905 visitó oficialmente al Presidente de la República francesa, a los Reyes de Inglaterra y a los Emperadores de Alemania y Austria. En todas partes recibió pruebas de alta estimación; pero en París salió milagrosamente ileso de un atentado anarquista.

En 31 de mayo de 1906, y al regresar a Palacio desde la iglesia de San Jerónimo, donde había contraído matrimonio con la Princesa Doña Victoria Eugenia, fué objeto de otro atentado.

En 1907 celebró Don Alfonso XIII, en aguas de Cartagena, una conferencia con el Rey de Inglaterra, a la que se dió grande importancia, y en la que quedó sellada la amistad e inteligencia entre España y la Gran Bretaña. Algún tiempo después se firmó también el Acuerdo Franco Español sobre la organización de la policía en Marruecos, y se adhirió España a la preparación de la Conferencia de la Paz, pidiendo se facilitara la concurrencia a la misma de las Repúblicas Hispánicas.

En 1909 se rompieron las hostilidades entre moros y cristianos en las cercanías de Melilla, dándose la célebre batalla del Barranco del Lobo, donde hubo múltiples episodios de heroísmo. Por fin, en 1910, el Rey recibió en Madrid a el Mokri, enviado del Sultán de Marruecos, que vino a negociar la paz con el Gobierno español.

En 1911 hizo el Rey un viaje a Marruecos, inspeccionó las posiciones últimamente conquistadas y recorrió varios de los aduanes sometidos. También presidió el Rey en este año el Congreso Eucarístico.

En 1913 hizo su primera ascensión aérea, en el dirigible «España», y recibió la visita oficial del Presidente de la República francesa.

En 1915 inició su caritativa gestión, que prosiguió hasta después de firmarse la paz, en favor de los prisioneros, viudas y huérfanos de la guerra europea, montando en Palacio una oficina especial y realizando he-

chos múltiples de ayuda, que le conquistaron honda gratitud y grandes alabanzas de los países beligerantes.

Terminada la guerra europea, y para sobrepone a los excesos de las contiendas sociales, reconoció el golpe de Estado del general Primo de Rivera, a quien encargó del Gobierno. Posteriormente, acompañado de la Reina, hizo una visita en el Vaticano a Su Santidad, y en el Quirinal, a los Reyes de Italia, y devolvió la que antes le había hecho en Madrid los Reyes de Bélgica. En 1916 recibió en la Universidad de Oxford la investidura de doctor «honoris causa».

En los últimos años del reinado que vemos corriendo, se ha afirmado la paz en el territorio de nuestro protectorado de Marruecos, se ha consolidado la deuda flotante y se ha logrado el mejoramiento de nuestras vías de comunicación, que en lo que a carreteras se refiere, ha sido radical y meradísimo.

Hechos notables de nuestros días son la creación de la Ciudad Universitaria, los votos del «Non Plus Ultra» y el «Jesús del Gran Poder», así como la celebración de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, a las que ha dado el Rey, con su apoyo y disposiciones, el mayor incremento y la seguridad del éxito.

En el orden interior no puede negarse durante su reinado, un gran florecimiento de España a la vez en el orden material y en el espiritual y patriótico. Pocas naciones europeas podrán presentar dos capitales tan populares y cultas como Madrid y Barcelona y diez ciudades mayores de 100.000 habitantes, algunas de las cuales gozan de extraordinaria riqueza y esplendor. Nuestra agricultura, que se hallaba no hace muchos años en grande retraso, ha logrado un importantísimo incremento en la producción; la industria ha recibido notabilísimo impulso y señalado progreso en la construcción naval, máquinas de vapor y aparatos de aviación; las ciencias y las artes españolas han conseguido un brillante esplendor, y en todas sus manifestaciones se han puesto al nivel de las naciones más adelantadas del mundo. Durante el reinado de Alfonso XIII se han creado millares de Escuelas primarias, dando tal avance a la cultura popular, que el porvenir de España ofrécese hoy verdaderamente hermoso y sonriente.

SECCION VARIAS

CURSILLO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DE HISPANO-AMERICANISMO PARA MAESTROS

Siquiera sea por marchar junto a los pueblos que van en vanguardia, pero, sobre todo, por llenar la aspiración patria y jugar el principal papel de desenvolvimiento humano que a la raza hispánica cumple, se ha de sacudir el marasmo, mejor, se ha de estimular el resurgir patrio en el resurgimiento intensamente progresivo del Magisterio.

Coincidiendo con la semana anterior o posterior a la reunión del Consejo de la Sociedad de las Naciones en Madrid, pero mejor en la anterior, a fin de que aquél le sirva de epílogo, podría celebrarse en la Corte un Cursillo o Semana de estudios internacionales e hispanoamericanos para Maestros, que pudieran ser principio de otros que se organizaran en subsiguientes años.

Se indican los días anteriores o posteriores al 10 de junio, porque, públicas las sesiones del Consejo, algunos de los Maestros participantes en el Cursillo podrían asistir a ellas y tener el complemento práctico, la lección intuitiva de las enseñanzas adquiridas o en momento de adquisición.

Podría constar el Cursillo de cuatro partes fundamentales: conferencias sobre el problema internacional e hispanoamericanista, exposición de trabajos escolares al fin de la cooperación internacional, proyección de cintas cinematográficas que ilustraran las conferencias explicadas, lecciones prácticas a los niños sobre cuestiones de Historia, de Geografía, de civismo, etc.

Las conferencias podrían celebrarse cada mañana, en número no superior a cuatro, y refiriéndolas a la divulgación de los organismos internacionales oficiales, su funcionamiento y su obra; a las secciones que de ellos tienen con la Escuela mayor relación; a las entidades privadas que abundan en el propio fin pacificador, lo que de ellas merece más interés en la Escuela; a la unidad del mundo como fundamento de la solidaridad internacional; a los medios para hacer sentir esta unidad por las ciencias y las artes; al desenvolvimiento del espíritu internacional; al idioma universal; a la obra realizada y a la misión a cumplir por España en América; al hispanoamericanismo desde el punto

de vista escolar. Pudieran servir, acaso, los temas siguientes: «La paz; antecedentes históricos y origen de la Sociedad de las Naciones»; «La organización de la Sociedad de las Naciones»; «Labor realizada por la Sociedad de las Naciones»; «La Comisión de cooperación intelectual de la Sociedad de las Naciones»; «Las recomendaciones del Comité de Peritos»; «La Organización Internacional del Trabajo»; «El Tribunal Permanente de Justicia Internacional»; «Las Asociaciones por la Sociedad de las Naciones»; «La Oficina Internacional de Educación»; «La Cruz Roja de la Juventud»; «Correspondencia interescolar»; «Revista infantil sobre la Sociedad de las Naciones y otros problemas internacionales»; «La colaboración internacional y la enseñanza de la Historia, de la Geografía, de los deberes cívicos, de los trabajos manuales, etc.»; «El espíritu de colaboración internacional y el intercambio escolar»; «El cinematógrafo, la radiofonía y la unidad del mundo»; «El esperanto como idioma internacional»; «Pasado, presente y porvenir de España en América»; «El hispanoamericanismo, la Escuela y la vida internacional».

La Exposición podría reunir los trabajos que la Cruz Roja de la Juventud destina a correspondencia interescolar y los de aquellas otras entidades que enviaran al propósito los suyos. Serviría para que los Maestros cursillistas apreciaran de una sola mirada la actividad escolar dirigida a la formación de una sincera simpatía y amistad internacionales. Las cartas cruzadas entre los niños de los varios países serían también buen elemento a exponer, así como también las revistas escolares, los libros de contenido sano, etc., etc. Las horas de visita habrían de hacerse compatibles con las de conferencia, sin perjuicio, claro es, de que se ampliaran hasta donde se creyeran convenientes, a fin de que la Exposición pudiera ser bien conocida.

En la sección que se dedicara a cinematógrafo podrían proyectarse cintas tan interesantes como «El funcionamiento de la Sociedad de las Naciones y de la Oficina Interna-

cional del Trabajo», «Cómo se prepara un álbum de correspondencia interescolar» y otras muchas con que la Sección de Publicaciones de aquellos organismos y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja llenan su amplio repertorio y que tienen un profundo valor didáctico.

Las lecciones prácticas sobre Historia, sobre Geografía, sobre Derecho, vendrían a brindar a los estudiantes Maestros la manera clara de hacer en la Escuela, precisamente en las materias adonde es más necesario acudir en busca de la colaboración internacional.

Si ante los Maestros se explican a los niños, por ejemplo, lecciones sobre la guerra de la Independencia, sobre los productos naturales de cada país en la industria del mundo, sobre los deberes del perfecto ciudadano, junto a la iniciación cultural y la Escuela casi viva de la Exposición y del cinematógrafo, llevarán en su alma la escuela vivísima del ejemplo, desarrollado ante sus propios ojos.

Y como colofón, bien seleccionando a los cursillistas que conozcan francés o inglés, o sin olvidar esta circunstancia, a aquellos otros que, en virtud de alguna prueba que se estipule, hayan significado un mayor interés por las cuestiones internacionales y por la idea de la paz por la Escuela, la asistencia de los Maestros a las sesiones públicas del Consejo de la Sociedad de las Naciones sería un digno remate del proyecto.

La asistencia a estos estudios podría fijarse en diez Maestros y otras tantas Maestras nacionales, a los que se abonaran los gastos de viaje desde el lugar en que presten sus servicios y se asignaran dietas por estancia; quince Maestros e igual número de Maestras que, percibiendo por viajes la misma cantidad, disfrutaran por estancia la mitad de los anteriores, y cincuenta Maestros y Maestras que, sin opción a ninguna ayuda económica, solicitaran acudir al Cursillo. De no permitir las posibilidades del Presupuesto el primer caso, los que en él se comprenden podrían acumularse al segundo, y si éste tampoco fuera fácil utilizarle, unos y otros podrían reunirse en el último. En todos los casos habían de dejar atendida la enseñanza en sus Escuelas, conforme a las disposiciones vigentes.

Solicitado que hubieran los Maestros en el plazo que se fijara e indicando el grupo en que desearan ser admitidos, bien por turno riguroso de presentación de solicitudes, ya fijándose en que tuvieran representación las

distintas regiones de España, o en virtud de una prueba que previamente se estableciera podría hacerse la selección oportuna. Luego, cuando se hubieran reintegrado a sus destinos, y en plazo conveniente para poder madurar las ideas en el Cursillo vertidas, se exigiría a los Maestros del primero y segundo caso unas cuartillas en que reflejaran la impresión sobre los actos de Madrid y expusieran la opinión que sobre las cuestiones internacionales y la Escuela habían formado. A los del tercer grupo podría suplicárseles el mismo trabajo.

De este estudio y de estas impresiones individuales que se lograran podrían sacarse, después de unificado todo, consecuencias muy útiles y deducciones muy provechosas en orden a la pedagogía escolar, y tanto más cuanto si en sucesivos años se organizaran actos análogos y en ellos se procediera de idéntica manera.

Sin embargo del interés que los asuntos internacionales llevados a la Escuela han despertado en el mundo, estos problemas se encuentran aún en sus comienzos, y los Gobiernos se han limitado a prestarles su protección solamente. ¿Acaso será porque, tomando la iniciativa de esta propaganda por la paz, marquen una norma en su política contra la que no puedan volver ante cualquier eventualidad desagradable que se presente?

Pero si no la iniciativa, que puede dejar, por ejemplo, a la Comisión Española de Cooperación Intelectual, a la Cruz Roja Juvenil, a las Asociaciones españolas por la Sociedad de las Naciones, mejor, que puede brindársela para que la desenvuelva, el Gobierno español, inspirado en su ferviente ejecutoria de abrir las puertas de España a la cultura y a cuantas orientaciones vengan a escribir una letra o un número en la fórmula del progreso, puede amparar la semana de estudios que se organice, bien en la forma que se ha indicado, y hasta presidiendo sus elementos la primera y la última lecciones, que por esa circunstancia pudieran considerarse extraordinarias.

Cualquiera que fuere organizador de estos estudios, no podría prescindirse, aparte el Comité de honor que se nombrara, de una Comisión ejecutiva, en la que formaran parte el Presidente de la Comisión Española de Cooperación Intelectual; el Director de la Cruz Roja Juvenil; los Presidentes de las Asociaciones por la Sociedad de las Naciones; el Director de la Escuela Normal de Maestros, o algún Profesor en quien delega-

re; el Delegado Regio, o una Profesora, en su nombre, de la Escuela Normal de Maestras; el Delegado Regio o un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; el Inspector Jefe de Madrid, y alguna otra persona que a la buena organización del Cursillo pudiera creerse útil.

Esta Comisión se encargaría de la admisión de solicitantes; de redactar el programa o los programas; de encargar la explicación de las lecciones a quienes hubieran de ha-

cerlo con competencia especializada; de invitar a las sesiones extraordinarias a quienes por su significación pudieran dar realce al Cursillo; de gestionar invitaciones para las reuniones del Consejo de la Sociedad de las Naciones; de justificar los gastos, caso de que oficialmente se consiguiera a este fin alguna cantidad; de facilitar hospedaje a los asistentes; de todas aquellas funciones, en fin, que son propias de estos organismos.

— C. MARTIN —

LA ENSEÑANZA EN TORRELAVEGA

FUTURO GRUPO ESCOLAR

Bien es verdad que, en lo que se refiere a grupos escolares, podemos hablar más bien en plural que en singular, dicho sea con la mayor de las satisfacciones, por cuanto es cosa sabida que en materia de enseñanza desea el Municipio de Torrelavega ir a la cabeza de todos los Municipios españoles. Este es un deseo que le honra, le enaltece y pone su nombre a una altura envidiable. Lo consigno con orgullo.

Pero hoy hablamos en singular, porque hemos de referirnos al edificio que habrá de construirse en la carretera de Campuzano, frente a la línea del ferrocarril Cantábrico.

La prueba más evidente de que este proyecto se ha salido de los cauces muchas veces equivocados de la fantasía, para adentrarse resuelto y decidido en el regío alcázar de la realidad, es que acabamos de tener en nuestras manos los planos de las Escuelas de referencia, debidos al inteligente arquitecto municipal Sr. Lastra.

Tendrán las dos Escuelas graduadas ocho grados: cuatro para niñas y cuatro para niños; costarán algo más de treinta mil duros; tendrán grandes ventanales; los pasillos serán, relativamente, espaciosos; los Profesores contarán con una habitación que podrá servir para las reuniones oficiales y extraoficiales que tengan con frecuencia; los niños dispondrán de buenos roperos en que dejar las ropas de abrigo, paraguas y albarcas, y para que nada falte, se destaca en el edificio y en la fachada principal un vestíbulo cubierto. Cuando los niños madruguen, encontrarán donde resguardarse, si se encuentran con Neptuno y Eolo, concertados siniestramente para amargar la existencia de los mortales.

Nada falta. Los detalles que se observan, prueban bien a las claras que la experiencia

sirve para algo. Los defectos, las equivocaciones y hasta la orientación de otro edificio similar que se construyó hace seis años, se han subsanado cuidadosamente, procurando llegar a la perfección, siquiera sea limitada, porque con pocas pesetas no se pueden hacer muchas perfecciones.

Sin embargo, nos damos por satisfechos. Y nuestros vehementes deseos se verán colmados si se celebra la necesaria subasta para que las obras comiencen inmediatamente, a fin de poder realizar cuanto antes el traslado.

Para que los acontecimientos no nos cejan desprevenidos, el Ayuntamiento ha tenido el acierto de solicitar ya del Ministerio de Instrucción pública la creación de los dos nuevos grados.

Según me comunica el alcalde y el concejal, que pertenece al Magisterio, dentro de este mismo año se comenzará a construir otro nuevo grupo escolar en terrenos diametralmente opuestos, para atender a las necesidades escolares de este vecindario. Entonces tendrá Torrelavega, sólo Torrelavega, sin contar con los barrios, algo más de veinte Maestros nacionales. Quizás veintidós.

En total, el Ayuntamiento, cuyo censo es de diez y siete a diez y ocho mil habitantes, tendrá un total de treinta y siete Maestros y Maestras, lo que nos hace repetir que sea esta ciudad una de las primeras de España en materia de enseñanza. No es de extrañar, por tanto, que entre los mozos que este año han ingresado en el Ejército, no haya ni un solo analfabeto.

Nos satisface tanto lo que comentamos, que no vacilamos en tributar un aplauso sincero, muy del alma, a cuantos intervienen con tanta fortuna en el desarrollo de tan envidiable programa pedagógico. Así se hace patria.

José FERNANDEZ ESTEBAN

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Edificios escolares.*—¿Podría darme alguien una lista razonada de las seis u ocho provincias españolas que se han distinguido durante los últimos años en la construcción de edificios escolares?—020.

P. ¿Podrá decirme alguna amable suscriptora qué pinturas y materiales se emplean para pintar terciopelo negro? ¿Cómo se realiza?—F.

P. ¿Habrá algún compañero que nos describa el escudo de España por el estilo que lo ha hecho el Sr. Gallego López del escudo de Santander?—A. B.

—Una de nuestras compañeras necesita para su museo escolar muestras de carbones de antracita, hulla y lignito. Probablemente a alguno de nuestros lectores le será fácil remitirselo a doña Ana María Ventura, San Mateo (Castellón), y seguramente la interesada le agradecerá enviando algún mineral o producto de la región en que reside, estableciéndose de este modo un interesante intercambio escolar.

R. En los números 7.954 y 8.165 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL del año 1928 se pregunta la manera práctica de obtener las esencias de las flores.

Para contestar las preguntas copia el que suscribe lo que dice a sus suscriptoras la revista «La Mujer en su Casa»:

«Las flores susceptibles de servir para esto son: el azahar, la rosa, la violeta, el muguet, el lirio, la lila, etc. Teniendo estas flores nada nos evita adquirir su esencia. La industria emplea alambiques; pero podéis vosotros hacer uno adquiriendo dos bombonas de hoja de lata de las que sirven para el aceite.

Para hacer vuestro alambique, una de las bombonas deberá contener de cinco a diez litros de líquido. Esta bombona o aceitera será la caldera, y la colocaréis sobre el fuego de alcohol o petróleo.

En el fondo de esta aceitera pondréis una capa de piedras pequeñas, y sobre ellas las flores, cuidadosamente mondadas, de las que queráis extraer el perfume.

Para diez litros de agua se necesitan, aproximadamente, dos kilogramos y medio de flores. El recipiente se llena de agua y se tapa con un tapón de corcho fuerte y de buena calidad, agujereado en el centro, donde meteréis un tubo de plomo o estaño de

un centímetro de diámetro. Necesitaréis que tenga, aproximadamente, un metro treinta centímetros de largo.

El tubo se curva y se dirige hacia el segundo recipiente, que será el que reciba la esencia. El tubo penetrará en el tapón de corcho como en el otro recipiente y se introducirá dentro de él hasta dos terceras partes de su altura.

Se coloca el segundo recipiente a 75 centímetros del primero, metido en un cacharro con agua, de manera que la base esté siempre dentro de ésta. La parte superior se cubrirá con un trozo de franela que tenga las puntas metidas en el agua para que todo el trozo esté constantemente húmedo. Esto provocará el enfriamiento rápido de los vapores que provengan del otro recipiente, que se liquidarán instantáneamente.

Si sabéis instalar bien este alambique funcionará admirablemente bajo la acción del calor producido por el hornillo colocado debajo del que contiene las flores y el agua.

Con el fuego se evaporará el agua del primer recipiente y los vapores que produzca, con los que irá la esencia de las flores, penetrarán por el tubo y caerán en el segundo recipiente, donde se liquidarán por el frío de la franela húmeda que le cubre.

La capa de piedras que se tiene la precaución de colocar en el fondo evitará que el fuego dé directamente en las flores.

Para aprovechar bien la esencia de las flores hay que tener en cuenta lo siguiente:

1.º Las flores se cortan en tiempo seco, estando muy frescas, y por la mañana, antes de que salga el sol, es decir, antes de que estén completamente abiertas.

2.º No debe olvidarse de poner la capa de piedras.

3.º La cantidad de agua será en la proporción indicada.

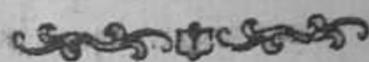
4.º La destilación ha de ser rápida.

5.º En las destilaciones sucesivas, siendo las flores las mismas, se aprovechará el agua que haya servido para las anteriores.

6.º Se refrescará constantemente el refrigerador.

Si se quieren obtener alcoholes perfumados que se utilicen para el pañuelo por ejemplo, hay que reemplazar el agua por alcohol de vino a razón de 250 gramos de alcohol por 50 gramos de flores mondadas. El alcohol de arder no sirve para esto.—

A. Vicente.



ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Maestras existentes en la categoría de 6.000 pesetas el 29 de febrero de 1928.

Número de la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento		Servicios en la categoría			Servicios en propiedad			
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
116	D.ª Aurea Ríorez de la Puente.....	12	3	66	5	7	17	43	3	9
117	Enriqueta Granados Gómez.....	31	1	67	5	7	2	34	4	21
118	Carmen August Comalada.....	16	10	74	5	3	10	34	7	10
119	María D. Chesio Rodríguez.....	4	10	72	5	2	25	29	9	20
120	Aurora Pradilla de la Rosa.....	20	12	70	5	2	25	29	9	8
121	Lucrecia Moreno Hervás.....	18	10	63	5	1	13	41	11	6
122	Josefa Zaragoza Alonso.....	23	8	59	5	1	»	47	8	9
123	Pura C. Martínez Baquero.....	10	12	70	5	»	15	39	8	»
124	María López Gordo.....	22	3	65	4	11	»	38	8	»
125	Fe isa Zanón Gil.....	20	11	61	4	10	26	45	2	16
126	Gertrudis Ponce Castañó.....	30	1	74	4	10	1	36	»	»
127	María N. Parada Algibay.....	30	1	78	4	9	»	28	6	14
128	Eugenia P. Corselas de la Torre.....	13	9	76	4	8	»	35	9	25
129	María d. G. Aguilar Hidalgo.....	19	10	67	4	8	»	28	2	17
130	Isabel Grau y Jaengua.....	20	10	58	4	6	21	41	9	15
131	Mercedes Daza Martínez.....	20	12	79	4	6	»	28	8	20
132	Benita Ozollo Zubaga.....	21	3	73	4	5	2	30	5	22
133	María C. Benavides Martínez.....	28	3	69	4	5	»	35	11	15
134	Lucía Petra Lazpiur y Goñy.....	13	12	69	4	5	»	30	5	28
135	Angales Díaz Rodríguez.....	18	12	68	4	4	20	35	9	22
136	Victoria Ucelay e Lasi.....	17	11	72	4	4	18	30	7	11
137	María Salud Mateos Delgado.....	17	2	78	4	4	17	27	8	27
138	María del P. Rodríguez Ortiz.....	11	7	81	4	4	11	27	9	2
139	Emilia González Sarriá.....	5	4	78	4	4	7	30	6	5
140	Eladia Aragonés Moreno.....	15	3	71	4	4	»	29	»	1
141	Carmen Castañón Maya.....	20	7	71	4	4	»	28	10	19
142	Dolores Prieto Merat.....	16	9	80	4	3	10	27	4	21
143	Vicenta Manzanedo García.....	22	1	74	4	2	24	35	1	28
144	Ramona Martínez Precioso.....	26	2	59	4	2	16	37	8	»
145	Antonia Llop Tolosa.....	9	8	74	4	2	»	34	7	3
146	Teresa Santa María Rufo.....	15	10	59	4	1	29	42	9	13
147	Francisca Dihort Cano.....	13	2	80	4	1	29	26	7	2
148	Leonor Saucedo Ceña.....	25	6	78	4	1	27	26	6	25
149	Francisca Romero Lopera.....	3	4	72	4	1	23	35	11	25
150	Antonia Piera Zamorano.....	9	9	65	4	1	13	30	8	»
151	Rosario Moreno Gómez.....	1	8	78	4	»	21	30	3	14
152	Valentina María del P. García.....	3	11	75	4	»	15	28	10	17
153	Isabel Aranda Ocaña.....	18	5	61	4	»	4	40	9	10
154	Francisca Vila Vidal.....	20	10	68	3	11	27	39	10	1
155	Petra P. Martín Pintado.....	27	4	61	3	11	19	38	4	17
156	Teresa Sanz Porqueras.....	8	11	71	3	11	15	37	6	19
157	María del C. Ortiz de Pinedo.....	15	7	75	3	10	1	30	1	13
158	Rosalía Sánchez Benavente.....	4	9	66	3	10	»	43	7	17
159	Rosa María Creus Brú.....	6	2	67	3	10	»	25	8	3
160	Carmen Jordá Durán.....	13	7	74	3	9	8	33	8	15
161	María A. Lucio Fernández.....	7	5	80	3	7	25	27	11	4
162	Vicenta Vaca Pineda.....	12	7	70	3	7	19	33	2	1
163	María A. Santos Machado.....	28	5	78	3	6	22	25	6	15
164	Concepción Rocafu l Priante.....	19	12	74	3	5	18	25	3	27
165	Sila González Tuñón.....	11	11	82	3	5	18	25	3	21
166	Margarita Armellón s Cozas.....	9	11	72	3	5	8	29	2	11
167	María Rosario Lobo Vallejo.....	9	6	76	3	5	3	25	3	18
168	Mercedes León Alcalá.....	15	10	79	3	4	3	25	3	16
169	Camila Gago Sánchez.....	23	3	69	3	2	13	25	3	12
170	Esperanza Ferreras Iñigo.....	9	5	74	3	2	1	29	10	3
171	Emilia Ramos Camacho.....	24	1	69	3	2	»	25	3	»

Número de la Escalafón...	Número de la categoría...	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Servicios en la categoría			Servicios en propiedad		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
435	172	D. ^a María Juana Gosalbes Pastor.....	19	5	63	3	»	22	40	8	21
436	173	Catalina Sánchez García.....	8	4	72	3	»	3	38	»	»
437	174	Polonia Ruiz Martínez.....	9	2	60	2	11	29	47	5	14
438	175	María Remedios Jiménez Olbés.....	26	10	72	2	11	17	34	9	15
439	176	Francisca Escartín Pueyo.....	3	12	72	2	11	15	32	»	1
440	177	María Josefa Bronert Serrano.....	11	1	82	2	11	9	28	8	15
441	178	Teresa Bermúdez del Valle.....	20	12	62	2	11	»	24	8	3
442	179	Salvadora Ros Collantes.....	26	8	78	2	9	»	21	6	4
443	180	María del C. Benítez Clarós.....	10	2	79	2	7	3	24	3	10
444	181	Carolina Ortega y Cibrera.....	28	1	78	2	7	1	24	8	»
445	182	Enriqueta Ortega y Felúo.....	16	10	92	2	7	1	11	9	4
446	183	Francisca Villoria y García.....	14	8	91	2	7	1	12	1	»
447	184	Concepción Santís y Parera.....	14	3	89	2	7	1	17	»	23
448	185	Petra de Ossó y Benedies.....	15	10	90	2	7	1	14	10	23
449	186	Anastasia Rosellón y Prieto.....	14	6	72	2	7	1	19	9	5
450	187	Manuela Velasco y Oñate.....	23	12	88	2	7	1	14	10	4
451	188	María del Pilar Martín Sánchez.....	2	12	88	2	7	1	15	3	6
452	189	Laura Guerra Taboada.....	4	10	89	2	7	1	13	8	8
453	190	Isabel Rodríguez Pascual.....	23	9	84	2	7	1	18	9	4
454	191	Pilar Xicola Arán.....	13	9	92	2	7	1	13	11	4
455	192	Paulina Monforte y Fernández.....	22	6	91	2	7	1	13	7	3
456	193	Isabel Mendiola y Azcárate.....	31	3	91	2	7	1	12	5	11
457	194	Amelia Rodríguez y Santamaría.....	1	1	79	2	7	1	14	10	2
458	195	Herminia García Pérez.....	10	4	93	2	7	1	11	10	12
459	16	Dolores Alonso Serrano.....	7	3	87	2	7	1	14	8	6
460	197	Aurora Rodríguez Punier.....	23	1	91	2	7	1	14	9	28
461	198	Dolores Xampeny y Corbeta.....	30	3	91	2	7	1	14	9	28
462	199	Victoria Zárate y Zurita.....	7	10	93	2	7	1	41	11	11
463	200	Felipa Sagrario Bayón y Paco.....	1	5	77	2	7	1	24	5	9
464	201	Carmen Fernández Vázquez.....	11	2	72	2	7	1	33	5	26
465	202	Aurora Gómez Dancauce.....	12	10	69	2	7	1	35	2	15
466	203	Obdulia Pagés Rosado.....	22	9	79	2	7	1	24	8	5
467	204	Amparo Martín Carrasco.....	14	5	73	2	7	1	29	10	8
468	205	Amparo Barrilaro González.....	26	8	69	2	7	1	24	9	»
469	26	Eulalia Crespo Rodríguez.....	10	6	64	2	7	1	32	1	23
470	207	Carmen del Barrio Galvan.....	22	10	72	2	7	1	35	11	»
471	208	Concepción Viñas Heras.....	14	5	77	2	7	1	30	5	»
472	209	Eulalia Amor López.....	5	2	76	2	7	1	33	1	29
473	210	Antonia Aznar Rivera.....	1	11	74	2	7	1	33	2	»
474	211	Manuela González Sánchez.....	30	12	72	2	7	1	32	5	23
475	212	Ana Millán Albios.....	1	8	76	2	7	1	28	9	3
476	213	Isabel Canchado Romero.....	24	1	74	2	7	»	35	2	»
477	214	Teresa Figueras Socas.....	16	6	79	2	6	25	23	1	11
478	215	Camila Rodríguez Pardo.....	6	2	81	2	6	24	22	11	8
479	216	Lucía García Fernández.....	2	3	79	2	6	3	30	6	28
480	217	María del Amparo Gómez Alba.....	23	3	74	2	5	23	25	2	11
481	218	Matilde Tilve Robles.....	14	8	76	2	5	5	29	4	16
482	219	María del Pilar Lacambra Brun.....	14	5	62	2	4	16	37	6	27
483	220	María Marzo Castro.....	16	12	65	2	4	14	34	10	»
484	221	Dolores Aguilera del Río.....	19	7	71	2	4	8	33	9	25
485	222	Antonia Sánchez Colomer.....	10	9	60	2	4	4	37	10	22
486	223	Joaquina Lagares Molina.....	20	7	71	2	4	3	37	6	27
487	224	Concepción Laplana González.....	27	7	56	2	4	»	37	2	23
488	225	María R. Bermejo Gutiérrez.....	7	2	72	2	3	25	35	7	22
489	226	Angela Pérez Noguera.....	2	10	84	2	3	16	35	9	»
490	227	Mercedes Bonet y Ferrer.....	6	1	76	2	3	12	17	7	5
491	228	Concepción Heredia y Ruiz de C.....	18	8	81	2	3	»	21	6	25
492	229	Mercedes Casero Sánchez.....	24	9	74	2	2	21	20	2	»
493	230	Carmen Beltrán Camús.....	24	9	67	2	2	19	40	»	20

(Continuará)

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Junio 4.—Real decreto ley declarando terminada la amortización en el Escalafón único de funcionarios administrativos de este Ministerio, y reconociendo al personal auxiliar el derecho a ocupar plazas de Oficiales de Administración de tercera clase, previa declaración de aptitud.

—Real decreto aprobando el proyecto de adaptación de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), con destino a Escuela de niños y niñas.

—Otro ídem el proyecto de construcción de Escuelas para niños y niñas en Almendralejo (Badajoz).

—Otro ídem ídem ídem en Alora (Málaga).

—Otro ídem ídem ídem en Peñaranda de Brañosote (Salamanca).

—Otro declarando jubilado a D. Tomás Mestre y Pérez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Otro ídem ídem a D. Mariano Alcoser y Martínez, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Archivólogos.

—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid.

—Otra disponiendo se abra concurso público para la adquisición de fotografías de Arte e Historia, con destino a las Escuelas Normales de Primera enseñanza.

—Otra concediendo el reingreso en el servicio activo, destinándole a la provincia de León, a D. Miguel Argüente Mantecón, Inspector de Primera enseñanza en situación de excedente.



27 MAYO.—R. O. 802.—ASCENSOS POR COLACIÓN DE ESCALAS.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75, 149 y 150 del presente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de Preidencia del Directorio Militar de 28 de febrero de 1924,

El Sr. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto: Que asciendan en corrida de escalas, sucesivos y con las antigüedades que se correspondan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

Maestros

1 4 929, vacante del Sr. Escudero, número 1.382; a 5.000 pesetas, Sr. Grau, 1.735; resultas: a 4.000, Sr. Causi, 2.577; a 3.500, Sr. Núñez, 4.046; vacante del Sr. Marco, 533; a 6.000, Sr. Avilés, 875; resultas: a 5.000, Sr. Bas, 1.736 a 4.000, Sr. Jansa, 2.578; a 3.500, Sr. Argüelles, 4.047.

5 4 929, vacante del Sr. Lázaro, 3.494: a 3.500, Sr. Pérez, 4.048.

9 4 929, vacante del Sr. Martín, 1.304: a 5.000, Sr. Mora, 1.737; resultas: a 4.000, señor Cuadrado, 2.580; a 3.500, Sr. Fidalgo, 4.049. Vacante del Sr. Montes, 1.914: a 4.000 Sr. Quvedo, 2.581; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez Alvarez 4.050

11 4 929, vacante del Sr. Guarch, 986: a 5.000, Sr. De la Cruz, 1.738 resultas: a 4.000 Sr. Hernández, 2.582; a 3.500, señor Cid, 4.052.

21 4 929, vacante del Sr. Murcia, 1.182: a 5.000, Sr. Lenguas, 1.739; resultas: a 4.000, Sr. Del Caño, 2.583; a 3.500, Sr. Pérez Díez, 4.053.

27 4 929, vacante del Sr. Reins, 2.828: a 3.500, Sr. Veiga, 4.054 Vacante del Sr. Crege, 3.019: a 3.500, Sr. Rodríguez Garrido, 4.055.

Maestras

7-4 929, vacante de la señora Moreno, número 401; a 6.000 pesetas, señora Caballero, 860; resultas: a 5.000, señora Alonso, 1.667; a 4.000, señora Dibort, 2.514; a 3.500, señora Pedreira, 3.935 bis.

12 4 929 vacante de la señora Ximena, 1.512: a 5.000, señora Pi, 1.671; resultas: a 4.000, señora Ruiz, 2.515; a 3.500, señora Gallo, 3.996. Vacante de la señora Galiana, 2.154; a 4.000, señora Cortés, 2.516; resultas: a 3.500, señora Fraiz, 3.997.

14 4 929, vacante de la señora Nisto, 434: a 6.000, señora Hernández, 862; resultas: a 5.000, señora Molá, 1.674; a 4.000, señora Palma, 2.517; a 3.500, señora De la Torre, 3.998 Vacante de la señora Roda, 1.684: a 4.000, señora Avila, 2.518; resultas: a 3.500, señora Pérez, 3.999.

16 4 929, vacante de la señora Teller, 1.772: a 4.000, señora Molina, 2.519; resultas: a 3.500, señora Lastra, 4.000.

18 4 929, vacante de la Señora García Ribero, 1.691: a 4.000, señora Torres, 2.520; resultas: a 3.500, señora Pérez del Río, 4.001.

19 4 929, vacante de la señora Martínez, 1.236; a 5.000, señora Lluna, 1.075; resultas: a 4.000, señora Román, 2.521; a 3.500, señora Otero, 4.002.

26 4 929, vacante de la señora Jiménez, 563; a 6.000, señora Riquelme, 863; resultas: a 5.000, señora Bonet, 1.676; a 4.000, señora Ruiz Santasusana, 2.522; a 3.500, señora Rodríguez, 4.003.

27 4 929, vacante de la señora García, 1.392; a 5.000, señora Arenaga, 1.677; resultas: a 4.000, señora Sánchez, 2.523; a 3.500, señora Remo, 4.004.

30 4 929, vacante de la señora Dieste, 1.314; a 5.000, señora Garnelo, 1.078; resultas: a 4.000, señora López Allué, 2.524; a 3.500, señora Diz, 4.005.

1 5 929, vacante de la señora Martínez García, 1.388; a 5.000, señora Morán, 1.679; resultas: a 4.000, señora Moreno, 2.525; a 3.500, señora Montero, 4.006.

2.º Que se anule el ascenso a 2.500 pesetas de doña Teresa Crespo Falla, que figuraba en el segundo Escalafón con el número 2.002, en consideración a que ingresó en el Magisterio nacional por concurso de interinos, el 15 de mayo de 1919, siendo los servicios anteriores de Patronato de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, y, por consiguiente, comprendidos en la Instrucción sexta de la Real orden de 3 de marzo de 1910, correspondiéndola figurar con el número 3.941 bis, sin la limitación de «Patronato».

3.º Que asciendan a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

Maestros

7 4 929, vacante del Sr. Barco, núm. 448; a 3.000 pesetas, Sr. Santo, 1.141; resultas: a 2.500, Sr. Muñoz, 2.238.

8 4 929, vacante del Sr. Ibáñez, 3 bis; a 3.000, Sr. Guarreiro, núm. 1.146; resultas: a 2.500, Sr. Pérez Cano, 2.240.

21 4 929, vacante del Sr. Eraso, 798; a 3.000, Sr. Díez García, 1.149; resultas: a 2.500, Sr. Olivares, 2.241.

22 4 929, vacante del Sr. Alonso, 1.081; a 3.000, Sr. Buesa, 1.150; resultas: a 2.500, Sr. Ponz, 2.243.

26 4 929, vacante del Sr. Ferrero, 1.483; a 2.500, Sr. Sánchez Ramírez, 2.244.

30 4 929, vacante del Sr. Centeno, 265; a 3.000, Sr. Rodríguez López, 1.151; resultas: a 2.500, Sr. Vicente, 2.245.

Maestras

1 4 929, vacante por anulación del ascenso de la señora Crespo, núm. 2.002; a 2.500 pesetas, señora Delgado, 2.006.

2 4 929, vacante de la señora Tierno, 325; a 3.000, señora Mercoño, 928 bis; resultas: a 2.500, señora Rodríguez, 2.007.

16 4 929, vacante de la señora López, 1.541; a 2.500, señora Requesijo, núm. 2.010.

19 4 929, vacante de la señora López, 1.473; a 2.500, señora Coremina, 2.012.

22 4 929, vacante de la señora Beguiristain, 1.528; a 2.500, señora Rumoros, 2.013.

25 4 929, vacante de la señora Sánchez, 606; a 3.000, señora Celia, 929; resultas: a 2.500, señora Mut, 2.014.

26 4 929, vacante de la señora Pliego, 1.406; a 2.500, señora Goñi, núm. 2.016.

1 5 929, vacante de la señora Puyó, 1.006; a 2.500, señora Sengaiz, 2.019.

4.º Que cubra en comisión sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de San Feliú de Llobregat (Barcelona), doña Francisca Gavalda Piqué, que figuraba en el primer Escalafón con el número 2.857.

5.º Que cubran sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras reingresados del primer Escalafón:

Maestros

D. Francisco Soliño Pintes, que figuraba con el número 6.706, de la Escuela de Alcabre Vigo (Pontevedra).

Maestras

Doña Amparo Molina Romero, número 4.097, de Alhali de Sorolls (Valencia); doña Julia Llana Menes, 6.073, de Roba (Oviedo); doña Idefonsa P. Espias, Hernández, 6.999, de Cervelló (Barcelona); doña Montserrat Salafranca, alta, de La Bordeta (Lérida); doña María del Carmen I. Zapico, alta, de Piñeiro (Coruña); doña María Vaz-randa García Blanco, omitida, de Vidago (Oviedo).

6.º Que cubran sueldo de 2.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras reingresados del segundo Escalafón:

Maestros

D. Ange Boi Diz, que figuraba con el número 4.268, de San Martiño (Orense); D. Ra-

fael Fernández Díaz, alta, de Petras Almon-
te la Real (Huelva); D. Arsenio Lezo Jaime,
alta, de Hueto Abajo (Alava); D. Enrique
Cobré Pallerés, indultado de la pena de se-
paración definitiva, de Viloprúa (Gerona).

Maestras

Doña Josefa Baldomá Porta, núm. 3.363;
de Fonidepón (Lérida); doña Concepción
García Soler, 4.030, de Bellús (Valencia);
doña Adela González Sierra, alta, de Co-
rumbela (Málaga); doña María de los Santos
Armario, alta, de Los Casinos (Granada);
doña Consuelo Aguillón Ginés, alta, de Cer-
vera (Ciudad Real); doña Elisa Trejeiro Vi-
dal, alta, de Alcabre (Pontevedra); doña Jo-
sefa Sáinz Arce, alta, de Nofuentes (Burgos);
doña Petra Ruiz Ledesma, omitida, de Las
Ventas (Guipúzcoa).—(Gaceta 1.º junio.)

28 MAYO.—R. O. 910.—CURSILLO DE ENSE-
ÑANZA APÍCOLA. — S. M. el Rey (q. D. g.) ha
dispuesto que se organice un curso de com-
probación de aptitudes de los Maestros para
la enseñanza de la Apicultura, con arreglo a
las condiciones siguientes:

1.º El curso tendrá por objeto compro-
bar las aptitudes de los Maestros en la en-
señanza práctica de la Apicultura, a fin de
dispener de personal capacitado para esta
enseñanza y organizar conferencias y cursos
sobre esta materia entre Maestros, adultos y
Sociedades apícolas que soliciten la creación
de dichos cursos en las condiciones que se
determinen.

2.º El programa del curso será el apro-
bado por el Ministerio de Fomento por Real
orden de 21 de mayo de 1928, completán-
dolo con el siguiente tema: «Organización
pedagógica de la enseñanza apícola en la Es-
cuela primaria, en relación con el programa
y horario generales y demás condiciones y
necesidades de la misma.»

3.º El curso se celebrará en la Escuela
de Apicultura de Miraflores de la Sierra
(Madrid), bajo la dirección técnica del Di-
rector de la misma, D. Narciso J. Liñán y
Haredia, y las enseñanzas estarán a cargo
de los Profesores de esta Escuela.

4.º La parte de organización y adminis-
tración del curso conforme a lo que dispo-
ne esta Real orden, correrá a cargo de los
Maestros alumnos D. Andrés Sánchez Pas-
tor, Maestro de Calmenar Viejo y D. Jeróni-
mo Sastre, ídem de Miraflores de la Sierra,
que han sido Auxiliares en cursos anteriores.

5.º La duración del curso será de cua-

renta días y asistirán los veintiséis Maestros
que designe la Dirección general.

6.º Los últimos días del curso se hará un
examen por una Comisión, formada por dos
Ingenieros propuestos por la Dirección ge-
neral de Agricultura y el Director técnico
del curso.

7.º Dicho examen constará de dos ejer-
cicios: uno, escrito, que se realizará simultá-
neamente por todos los alumnos, y consisti-
rá en desarrollar, en el tiempo máximo de
dos horas, un tema del programa, sacado a
la suerte por uno de los alumnos; otro, oral,
que consistirá en explicar una lección de di-
cho programa, elegida de entre tres, saca-
das a la suerte, en el tiempo máximo de
treinta minutos, y, además, otro, práctico, si
la Comisión lo estima necesario, en las con-
diciones y forma que la misma determine.

8.º Verificado el examen, la Comisión
elevará a esta Dirección general de Primera
enseñanza la relación de los Maestros alum-
nos que hayan demostrado su aptitud en los
conocimientos apícolas, y dicha Dirección
general expedirá a los referidos Maestros un
certificado de aptitud para la enseñanza de
la Apicultura.

9.º Los Maestros admitidos al curso, ex-
cepto el de Miraflores, percibirán 12 pesetas
cada uno por dietas para sus gastos, más
el importe de los viajes en ferrocarril, en se-
gunda clase, desde la estación más próxima
al pueblo de su residencia oficial a Madrid
y regreso a la misma; gastos de matrícula de
la Escuela, a 75 pesetas cada alumno, y ma-
terial para la misma, 250 pesetas; remunera-
ción de 100 pesetas a cada uno de los Auxi-
liares, por el trabajo extraordinario de sus
cargos; dietas a los Ingenieros de la Comi-
sión, a 50 pesetas cada uno por día; gastos
de locomoción de Madrid a Miraflores de la
Sierra y regreso, de los Maestros y de di-
chos Ingenieros; libros y demás material, se
concede la cantidad de 19.200 pesetas, cuya
suma se librará, en el concepto de a justifi-
car, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º,
concepto 8.º del presupuesto vigente de
este Departamento contra la Tesorería Cen-
tral, a nombre de dicho Auxiliar, D. An-
drés Sánchez Pastor, quien justificará su
inversión, con arreglo a las disposiciones
vigentes.

10. La Dirección general de Primera en-
señanza dará las oportunas órdenes para el
comienzo del curso, que se verificará el día
6 de junio próximo, y para la mayor efica-
cia del curso.—(Gaceta 2 junio.)

28 MAYO.—R. O. 897.—PENSIONES LIBRES PARA ESTUDIOS EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por los Vocales del Patronato de Pensiones libres, y, en su consecuencia, disponer que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* la concesión de cinco pensiones libres, que han de ser provistas conforme a las condiciones detalladas en la siguiente convocatoria:

Reglas de la convocatoria

1.º En cumplimiento de lo que previene el Reglamento aprobado para este servicio por Real decreto de 22 de abril próximo pasado, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes anuncia en la *Gaceta de Madrid* este concurso, que tiene como fin la concesión de cinco pensiones para realizar estudios, investigaciones o experiencias en España o en el extranjero.

2.º Queda reservada a los solicitantes en este concurso la elección del tema sobre el cual hayan de versar aquellos estudios, investigaciones o experiencias.

3.º Podrán solicitar estas pensiones los españoles o españolas mayores de edad, y entre los solicitantes serán preferidos aquellos que no posean título profesional de la especialidad sobre que versen los trabajos que el aspirante se proponga realizar.

4.º Las solicitudes deberán extenderse en un pliego de papel del sello del Estado de 1,20 pesetas, estarán dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Patronato de Pensiones libres, serán firmadas por el interesado y se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

5.º Contendrán las solicitudes el nombre y los dos apellidos del solicitante, su profesión, su domicilio, una declaración de los títulos que posean y estén expedidos por Centros oficiales y la expresión concreta de los trabajos, investigaciones y estudios para los cuales deseen obtener la pensión.

6.º Los solicitantes deben acompañar a estas solicitudes una Memoria en que se indiquen sus propósitos sobre el problema a que ha de referirse los estudios, investigaciones o trabajos que proyecten realizar para ampliar o perfeccionar sus conocimientos o terminar la labor que tengan emprendida. Las Memorias podrán reducirse, cuando así lo juzgue oportuno el solicitante, a una simple indicación de los trabajos que haya realizado.

7.º A estas Memorias e instancias podrán unirse los planos, diseños, modelos, fotografías, publicaciones, documentos, informes, trabajos personales (inéditos o publicados), patentes de invención, así como documentos, trabajos o modelos que acrediten el resultado práctico de sus estudios o experiencias, y cuantos datos relacionados por la petición se estimen pertinentes por los interesados para esclarecer y fundamentar sus solicitudes.

8.º El plazo para presentar estos documentos terminará treinta días naturales después de aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

9.º No podrán ser admitidas al concurso:

Primero. Las instancias de los aspirantes que soliciten pensiones para estudios o trabajos de iniciación o sobre temas generales.

Segundo. Las de los artistas que soliciten pensión para perfeccionar su arte o menos que aspiren y acrediten previos ensayos y estudios para lograr innovaciones técnicas.

Tercero. Las de los aspirantes que hayan sido pensionados sobre los mismos estudios o trabajos que pretendan realizar por algún Ministerio, por la Junta para Ampliación de Estudios, por el Patronato de Pensiones para Obreros o por otras Corporaciones oficiales en los tres últimos años anteriores a las solicitudes.

10. Los solicitantes excluidos por el Patronato o por los Tribunales en la convocatoria del último año de 1928, no serán admitidos en esta nueva convocatoria si no justifican debidamente con sus Memorias y trabajos una ampliación o perfeccionamiento de aquellos que constituyeron su primitiva solicitud.

11. Las solicitudes de los aspirantes y los documentos y Memorias que hayan presentado al concurso, serán examinados por el Patronato de Pensiones libres, creado por el artículo 1.º del Real decreto de 16 de abril de 1928, antes citado.

El Patronato podrá, siempre que lo crea oportuno, pedir informes técnicos y también explicaciones complementarias a los aspirantes, quienes las darán verbalmente, acompañándolas, si lo creen necesario, de demostraciones prácticas, y como resultado de aquel examen y de estas explicaciones serán excluidas del concurso las solicitudes que no se ajusten a las condiciones de la

convocatoria y aquellas otras que se juzguen por el Patronato notoriamente descaminadas en relación con el espíritu de aquel Real decreto orgánico de este servicio, y se clasificarán las demás por materias.

Contra las excusaciones acordadas por el Patronato no se dará recurso alguno.

12. Clasificadas las solicitudes por materias, el Patronato nombrará los Tribunales que sean necesarios para juzgarlas.

Estos Tribunales se constituirán y actuarán en la forma y condiciones que determinan el artículo 7.º del Real decreto de 16 de abril de 1928, antes citado, y los artículos 10, 12, 13 y 14 del Reglamento aprobado también por Real decreto que lleva fecha de 22 de abril de este año.

13. Si el número de los aspirantes propuestos para pensión por los Tribunales calificadores fuera mayor que el de las pensiones disponibles, se procederá a su concesión en la forma que determina el artículo 8.º del expresado Real decreto y el 15 del Reglamento, que dispone lo siguiente:

«Si el número de los pensionados propuestos por los Tribunales fuera mayor que el de pensiones disponibles, se resolverá el caso por una Junta, compuesta por el Patronato y los Presidentes de todos los Tribunales que hubieran actuado, dándose la preferencia atendiendo a la importancia y utilidad de la materia sobre la que hayan de versar los estudios o trabajos del pensionado, ya en sí misma, ya en relación con los intereses nacionales.

14. Al Patronato de Pensiones libres corresponde otorgar las pensiones, de acuerdo con el dictamen de los Tribunales calificadores, y fijar en cada caso la duración de la pensión y el tipo máximo de su cuantía, tomando como base los límites que marca el artículo 5.º del Real decreto de 16 de abril de 1928.

También señalará en cada caso la forma y plazos de pago, teniendo en cuenta las circunstancias de cada pensionado, los lugares en que se haya de residir, los Centros en que vaya a trabajar y los materiales de que necesite hacer uso.

15. Las pensiones podrán concederse por el Patronato para España o para el extranjero. Una y otras durarán un año, y en este plazo el pensionado gozará de libertad absoluta de residencia y para emplear en sus trabajos los métodos o procedimientos que juzgue más convenientes a sus propósitos.

16. Cuando el pensionado haya de resi-

dir en el extranjero dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 3 de noviembre de 1928, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

17. Cuando termine el primer año de la pensión concedida, deberá el pensionado presentar al Patronato una Memoria, en la cual dé cuenta detallada de los trabajos que haya realizado, que, a ser, posible, acompañará a la Memoria.

Estas Memorias serán utilizadas por el Patronato a los efectos de la prórroga de la pensión que concede en determinadas circunstancias el artículo 9.º del Real decreto de 16 de abril de 1928.

Terminado el segundo año de pensión podrá concederse por el Patronato otra prórroga a los pensionados, en condiciones análogas a la primera que les haya sido concedida.

18. Los pensionados serán invitados a sostener frecuente relación con el Patronato de Pensiones libres, que ejercerá sobre ellos una acción tutelar constante de orientación, auxilio y protección, si fuese necesario, durante todo el tiempo de la pensión concedida.

Las pensiones, una vez aceptadas por los pensionados, obligan a éstos al cumplimiento de las condiciones en que sean otorgadas.

19. Las obras o trabajos fruto de la pensión serán propiedad de los pensionados; pero al publicarlos o registrarlos harán éstos constar las circunstancias de la pensión.— (*Gaceta* 29 mayo)

28 MAYO.—O.—MAESTROS DESIGNADOS PARA ASISTIR AL CURSO DE APICULTURA—De conformidad con lo dispuesto en la condición quinta de la Real orden de esta fecha, organizando un curso de comprobación de aptitudes de Maestro de Escuela nacional para la enseñanza de la apicultura en Miraflores de la Sierra, y teniendo en cuenta las condiciones de los Maestros que han asistido ya a otros cursos de Apicultura o que tienen preparación sobre esta materia,

Esta Dirección general ha acordado designar a los siguientes Maestros de Escuela nacional para asistir al citado curso, en las condiciones que en dicha Real orden se indican:

D. Máximo Sánchez, de El Tiemblo (Ávila); D. Julián Sánchez Gallego, de Doñinos (Salamanca); D. Alfredo Fuertes, de Garrovilla (Cáceres); D. Andrés Sánchez Pastor,

de Colmenar Viejo (Madrid); D. Francisco Navaridas, de Ecay Zuazo-Araquil (Navarra); D. José Magal Benzo, de Ceuta (Cádiz); don Antonio García, de Abarán (Murcia); D. Tomás Vicent, de Perelada (Gerona).

D. Leoncio Sanz, de Ayllón (Segovia); D. Vicente Pelayo, de Villarrobledo (Albacete); D. Víctor Latorre, de Milmarcos (Guadalajara); D. Manuel Ros Raiz, de Carcagente (Valencia); D. Moisés Sáinz, de Mérida (Badajoz); D. Julio Antúnez Ramos, de Olivenza (Badajoz); D. Alejandro Carretero Merino, de El Espinar (Segovia); D. José María Soler Plá, de Revilla de Camargo (Santander).

D. Juan Manuel Muñoz Pérez, de Espejo (Córdoba); D. Teógenes Ortega, de Valdanzo (Seris); D. José María Rodríguez Vazquez, de La Estrella (Toledo); D. Sebastián Fornaris Juan, de Ariany Petra (Baleares); D. Saraña Blanco, de Bera, Ayuntamiento de Pontevedra.

D. Felipe García, de Bambibre (León); D. Jerónimo Sastre, de Miraflores de la Sierra (Madrid); D. Julián Sánchez Vázquez, de Valdemoro Sierra (Cuenca); D. Alejandro Zabala, de Ollabarre (Alava); D. Ricardo García Escudero, de Nogareja (León).

Los citados Maestros deberán presentarse en este Ministerio el día 6 de los corrientes, a las doce de la mañana, para salir por la tarde a Miraflores de la Sierra; debiendo dejar atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.—(*Gaceta* 4 junio.)

16 MAYO.—R. O.—TRASLADO DE INSPECTOR. S. M. el Rey (q. D. g.) no ha servido acceder a lo solicitado por el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Zamora, don Quirino Francisco Muñoz y Araoz, disponiendo su traslado a prestar servicios en la provincia de Salamanca.—(*Gaceta* 31 mayo.)

21 MAYO.—R. O. 899.—NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Avila a don Francisco Agustín Rodríguez.—(*Gaceta* 31 mayo.)

3 JUNIO.—RR. OO.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Se aprueba el proyecto para la construcción, en Almendralajo (Badajoz) de dos Escuelas graduadas para niños y para niñas, por un presupuesto de 174 654 pesetas, de las que abonará el Estado 130 989,45 pesetas.

—Se aprueba el proyecto para la adap-

tación de un edificio, propiedad del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), a dos Escuelas, una para niños y otra para niñas, por un presupuesto de 82.592,48 pesetas, concediéndose por el Estado un auxilio de 50.000 pesetas.

—Se aprueba el proyecto para la construcción, en Alora (Málaga), de dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, por un presupuesto de 284.369,99 pesetas, de las que abonará el Estado 227.496 pesetas.

—Se aprueba el proyecto para la construcción, en Peñaranda de Bracemonte (Salamanca), de dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, por un presupuesto de 231.018,05 pesetas, de las que abonará el Estado 173.263,54 pesetas.—(*Gaceta* 4 junio.)



SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Madrid. — D. Joaquín Rivero Cañizares, Habilitado que fué de Maestros en activo de los partidos de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcanero, San Lorenzo y Torreleguna, solicita del señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el cargo expresado.

Lo que hace público esta Sección administrativa por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los Maestros a quienes interesen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de dicho Habilitado; reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserte este anuncio.—(*B. O.* de la provincia de Madrid de 3 de junio de 1.929)

NO OLVIDEIS NUNCA

al escribir una carta la dirección de vuestra casa; para esto lo mejor es usar papel timbrado. 25 cartas timbradas con 25 sobres papel superior

CINCO pesetas.

Pedidos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL